

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2021-MPH/GM

Huancané, 25 de marzo del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ

VISTOS:

El Informe N° 003-2021-MPH/SGGA/RJLH, de fecha 22 de marzo del 2021, Informe N° 340-2021-MPH/GDES, de fecha 23 de marzo del 2021, Informe N° 195-2021-MPH/SGPPP/FRC, de fecha 24 de marzo del 2021, Informe N° 278-2021-MPH/GPPR/WEEC, de fecha 24 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen órganos del Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la **Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante el Informe N° 003-2021-MPH/SGGA/RJLH, de fecha 22 de marzo del 2021, el Ing. Ronnie Jeremy Li Janampa Huanca, Sub Gerente de Gestión Ambiental remite el documento solicitando la Aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDDUCA, según el siguiente presupuesto:

Concepto	Costo S/.
Línea de Acción 1: Educación ambiental	S/. 2000.00
Línea de Acción 2: Cultura y Comunicación	S/. 2000.00
Línea de Acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental	S/. 2000.00
TOTAL	S/. 6000.00

Que, mediante el Informe N° 340-2021-MPH/GDES, de fecha 23 de marzo del 2021, el Lic. Juan Carlos Coa Turpo, Gerente de Desarrollo Económico y Social remite a la Gerencia Municipal el documento solicitando la Aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDDUCA;

Que, mediante el Informe N° 195-2021-MPH/SGPPP/FRC, de fecha 24 de marzo del 2021, el Ing. Frank R. Luque Coaquira, Sub Gerente de Planificación y Presupuesto remite el documento que "...III. Conclusiones: En consecuencia, esta Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto Opina: Que esta dependencia considera viable la Disponibilidad Presupuestal para la solicitud del Plan en mención por el monto total de S/. 6,000.00. Así mismo se solicita evaluación de la presente opinión por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en caso sea rechazado, esta opinión de viabilidad quedaría sin efecto. Se recomienda solo cuando la presente opinión este validado, este sea derivado al área correspondiente para que continúe el tramite administrativo que le corresponda...";

Que, mediante el Informe N° 278-2021-MPH/GPPR/WEEC, de fecha 24 de marzo del 2021, el Ing. Wilber E. Escalante Coaquira, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite a la Gerencia Municipal el documento indicando la Existencia de Disponibilidad Presupuestal;

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2021-MPH/GM

Municipalidades, y las facultades de administración delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MPH/A, de fecha 04 de enero del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2021 denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDDUCA DEL DISTRITO DE HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - PUNO", de la Municipalidad Provincial de Huancané, conforme al Informe N° 003-2021-MPH/SGGA/RJLJH; con un monto de **S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles)**, conforme a la Informe N° 278-2021-MPH/GPPR/WEEC, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de gestión Ambiental, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y a las áreas correspondientes, la ejecución y garantizar las actividades propuestas y aprobadas en el Plan de Trabajo; en cumplimiento a la normativa legal vigente y bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la custodia y resguardo de los informes precedentes y que dieron como resultado la elaboración de la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancané.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución para los fines de Ley, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, e instancias correspondientes, a fin de dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

c.c. Archiv
c.c. CDES
c.c. SGG-
c.c. OOI
c.c. INT.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCANÉ

Abog. William W. Vargas Lp.
GERENTE MUNICIPAL



HUANCANÉ

